



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**DECRETO No. 004 DE 2023  
(02 DE ENERO)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, artículo 315, numerales 1, 3, 9 y 10, Ley 136 de 1994 modificada por ley 1551 de 2012, artículos 84, 91 y 93, Decreto 111 de 1996, artículos 12, 13, 15, 17 y 18, Acuerdo Municipal No. 013 de 2022, Decreto Municipal 144 de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: *“(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)*. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: *“(…) En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.”*

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece: *“(…) Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (…)* d) *En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (…)* 5. *Ordenar los gastos (…)*”

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, establece: *(…) ACTOS DEL ALCALDE. El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.*

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: *“(…) Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.*



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 14 establece: "(...) El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)."

Que el principio de programación integral del presupuesto está contenido en el Decreto 111 de 1996, artículo 17 que establece: "(...) PROGRAMACION INTEGRAL. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes."

Que mediante Acuerdo Municipal No.13 del 24 de octubre de 2022, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal No. 144 de diciembre 26 de 2022, el Municipio de Cajicá liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el Acuerdo Municipal No.13 del 24 de octubre de 2022, en su artículo 44, dispone que, "(...) Cuando el concejo municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados y créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la corporación (...)"

Que el Acuerdo Municipal No. 13 del 24 de octubre de 2022, en su artículo 45, dispone que, "(...) En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectuó en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo al cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes efectuados por decreto del Alcalde Municipal (...)"

Que, la dirección de contratación mediante memorando AMC-SG-DC-146-2022, informa los procesos en curso que quedaron al cierre de la vigencia 2022, motivo por el cual se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal la suma de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE (\$23.726.248.838,23)**, con el fin de dar el correcto soporte a los procesos licitatorios que adelanta el municipio.

Que con fundamento en los preceptos legales y argumentos que anteceden, resulta legalmente procedente modificar el Decreto, con los movimientos de traslado y la adición presupuestal proyectada por la Administración Municipal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1:** Adicionar al presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2023 la suma de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE (\$23.726.248.838,23)**, conforme al detalle mostrado a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

CUENTA	NOMBRE	VALOR
1.2.10.02.01	Procesos en curso/R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	19,989,595,927.00
1.2.10.02.01	Procesos en curso/R.B. ESTAMPILLAS	194,158,686.10
1.2.10.02.01	Procesos en curso/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	3,542,494,225.13
	<b>TOTAL</b>	<b>23,726,248,838.23</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

CUENTA	NOMBRE	VALOR
23010501- 2022251260014- 2.3.2.02.02.005.01	Construir vías terciarias en el Municipio/ADMINISTRACION CENTRAL/NO APLICA/R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	16,031,398,533.00
23010501- 2022251260014- 2.3.2.02.02.005.02	Construir andenes en la red terciaria del Municipio/ADMINISTRACION CENTRAL /Varios/R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2,650,466,819.00
23010501- 2022251260014- 2.3.2.02.02.008.01	Contratar la interventoría para la construcción de vías terciarias en el Municipio/ ADMINISTRACION CENTRAL/Varios/R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	1,122,197,898.00
23010501- 2022251260014- 2.3.2.02.02.008.02	Contratar la interventoría para la construcción de andenes en la red terciaria del Municipio/ADMINISTRACION CENTRAL/ Varios/R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	185,532,677.00
23020604- 2020251260079- 2.3.2.01.01.004.01.0 1.0 4.01	Realizar la dotación de mobiliario para las habitaciones y áreas comunes del Centro de Protección para el Adulto Mayor del Municipio de Cajicá/ ADMINISTRACION CENTRAL /Varios/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	635,618,340.00
23020604- 2020251260079- 2.3.2.01.01.004.01.0 1.0 4.03	Realizar la dotación de mobiliario para las habitaciones y áreas comunes del Centro de Protección para el Adulto Mayor del Municipio de Cajicá/ ADMINISTRACION CENTRAL/Varios/R.B. ESTAMPILLAS	108,459,918.00
23020604- 2020251260079- 2.3.2.01.01.004.01.0 1.0 4.04	Dotar las nuevas instalaciones de la unidad de atención integral para personas con discapacidad /ADMINISTRACION CENTRAL /Varios/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	101,613,185.00
23020604- 2020251260079- 2.3.2.02.02.009.11	Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de Cajicá/ADMINISTRACION CENTRAL/Varios/R.B. ESTAMPILLAS	85,698,768.10
23020604- 2020251260079- 2.3.2.02.02.009.11	Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de Cajicá/ ADMINISTRACION CENTRAL/ Varios/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	2,053,300,207.90



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

23030301- 2020251260037- 2.3.2.02.02.006.01	Garantizar el funcionamiento de las zonas wifi/ADMINISTRACION CENTRAL/ Varios/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	553,962,492.23
23030701- 2020251260036- 2.3.2.02.02.008.05	Implementación de actividades para la actualización de la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal de Cajicá/ADMINISTRACION CENTRAL/Varios/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	198,000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>23,726,248,838.23</b>

**ARTÍCULO 2:** Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las variaciones efectuadas en el presente Decreto.

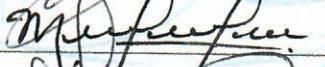
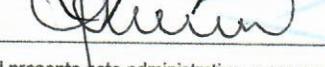
**ARTÍCULO 3:** Comuníquese y envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda para su registro, control y lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Cajicá, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)

  
**FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	José Ignacio Gualteros Rodríguez		Profesional Universitario Presupuesto
Revisó:	Dra. Monica Andrea Castaño I.		Directora Financiera
Revisó y aprobó:	Dr. Leonard Fabián Cuervo Lamprea		Secretario de Hacienda

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.